

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"**
- b. Que mediante oficio con radicado 2022020050508 del 30 de septiembre de 2022, la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional solicitó a la Secretaría de Hacienda, realizar traslado presupuestal, para gestionar la reubicación de cargos en diferentes Secretarías de la Administración Departamental.
- c. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto - Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 **"Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contra-acreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones (objetos de gastos): gastos de personal, transferencias corrientes, disminución de pasivos, fondo de contingencias, bonos pensionales y Gastos por tributos, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales y sus descentralizadas"**, mediante oficio con radicado 2022020050537 del 30 de septiembre de 2022, la Secretaria de Hacienda autorizó el traslado presupuestal solicitado por la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal, con el fin de gestionar la reubicación de un cargo de la Secretaría de Hacienda, a la Secretaría de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones y de un cargo de la Oficina Privada adscrita al Despacho del Gobernador, a la Secretaría de Suministros y Servicios - Dirección de Gestión Documental.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Contracreditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la SECRETARÍA DE HACIENDA y en el DESPACHO DEL GOBERNADOR, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	9.433.899	Sueldo básico
0-1010	172H	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	120	Auxilio de Transporte
0-1010	172H	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	586.998	Bonificación por servicios prestados
0-1010	172H	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	809.088	Prima de Servicios
0-1010	172H	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	3.696.605	Vacaciones
0-1010	172H	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	2.618.062	Prima de Vacaciones
0-1010	172H	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	321.801	Bonificación especial de recreación
0-1010	172H	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	3.496.335	Prima de Navidad
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	5.911.782	Salario
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	120	Auxilio de Transporte
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	246.324	Bonificación por servicios
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	256.587	Prima de Servicios
0-1010	100A	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	272.930	Vacaciones
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	272.932	Prima de Vacaciones
0-1010	100A	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	35.762	Bonificación especial por recreación
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	645.248	Prima de Navidad
TOTAL					28.604.593	

Artículo 2. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y en la SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, de conformidad con el siguiente detalle:

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	175H	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	9.433.899	Sueldo básico
0-1010	175H	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	120	Auxilio de Transporte
0-1010	175H	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	586.998	Bonificación por servicios prestados
0-1010	175H	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	809.088	Prima de Servicios
0-1010	175H	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	3.696.605	Vacaciones
0-1010	175H	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	2.618.062	Prima de Vacaciones
0-1010	175H	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	321.801	Bonificación especial de recreación
0-1010	175H	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	3.496.335	Prima de Navidad
0-1010	174H	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	5.911.782	Salario
0-1010	174H	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	120	Auxilio de Transporte
0-1010	174H	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	246.324	Bonificación por servicios
0-1010	174H	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	256.587	Prima de Servicios
0-1010	174H	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	272.930	Vacaciones
0-1010	174H	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	272.932	Prima de Vacaciones
0-1010	174H	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	35.762	Bonificación especial por recreación
0-1010	174H	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	645.248	Prima de Navidad
TOTAL					28.604.593	

Artículo 3. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario	<i>Maribel</i>	30-9-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo</i>	30-9-2022
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>Diana</i>	30-09-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>Jurídica</i>	30-09-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>David</i>	30-9-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.